



# LA IMPORTANCIA DEL APRENDIZAJE, LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO DEL DERECHO

Jhon Cristyan Hanco Aguilar \*

## INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

**Art. Recibido:** 01/07/2020

**Art. Aceptado:** 04/08/2020

**Art. Publicado:** 10/08/2020

---

\* Egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNAP.

### **RESUMEN:**

El presente artículo se centra en establecer la importancia que todo académico del Derecho debe conocer; ya sea como estudiante, docente universitario, abogado litigante, juez, fiscal y todo conocedor del mundo jurídico; tanto en el aprendizaje inicial, abarcando también la enseñanza superior y el estudio continuo del Derecho; los temas que se desarrollan a continuación fueron considerados con la finalidad de mejorar la calidad del proceso de enseñanza, estudio y aprendizaje del futuro abogado y del abogado en sí.

Por ello el presente artículo, a través del estudio e interpretación del tema, se inicia a desarrollar conceptualizando cada uno de los aspectos relevantes del aprendizaje, la enseñanza y el estudio del Derecho; citando autores como, Atienza, Carbonell, Ossorio, López; entre otros que desarrollan temas relevantes respecto del Derecho.

**Palabras Claves:** Aprendizaje, Derecho, Enseñanza, Estudio, Importancia.

### **THE IMPORTANCE OF LEARNING, TEACHING AND THE STUDY OF LAW**

#### **ABSTRACT:**

This article focuses on establishing the importance that every law academic should know; be it as a student, university teacher, trial lawyer, judge, prosecutor and all connoisseurs of the legal world; both in initial learning, also encompassing higher education and the continuous study of Law; The topics developed below were considered in order to improve the quality of the teaching, study and learning process of the future lawyer and the lawyer himself.

Therefore, this article, through the study and interpretation of the subject, begins to develop conceptualizing each of the relevant aspects of learning, teaching and the study of law; citing authors such as Atienza, Carbonell, Ossorio, López; among others who develop relevant issues regarding Law.

**Keywords:** Learning, Law, Teaching, Study, Importance.

## I.- INTRODUCCIÓN

Respecto al tema a desarrollarse me llamo mucho la atención, el nivel del conocimiento de muchos de los estudiantes y profesionales de Derecho tanto estudiante de pre grado, post grado, jueces, fiscales, abogados litigantes, servidores judiciales y todo aquel que se encuentra involucrado en el campo del Derecho debe de tomar muy bien en cuenta para poder desenvolverse académica y profesionalmente.

Por ello en el presente artículo se desarrolla algunos aspectos a considerar y que deberíamos de practicar, puesto que la enseñanza, el aprendizaje y el estudio del Derecho son el pan de cada día de todo conocedor y apasionado del ámbito jurídico.

Claro está que el Derecho es una disciplina compleja, porque se aprende leyendo, estudiando, pensado, analizando, argumentando, haciendo crítica, análisis, etc. Cosa que muy poco o cada vez menos el conocedor del Derecho lo viene practicando.

## II.- EL APRENDIZAJE DEL DERECHO

Para iniciar conceptualizaremos la palabra aprendizaje, considerando la concepción de Ossorio, señala que el aprendizaje es el: *“conocimiento que se adquiere de un arte u oficio, iniciándose por las tareas más simples”* (1973, p. 81). Ahora respecto a la concepción de aprendizaje del Derecho no hay una concepción y/o definición clara; pero a entendimiento personal conceptualizo, como aquel conocimiento de normas jurídicas, doctrinas y jurisprudenciales, basadas en la búsqueda de la justicia a través de la solución de controversias.

En vista de haber sentado bases es menester desarrollar la importancia del aprendizaje del Derecho; es muy cierto que cuando uno inicia la carrera de Derecho, piensa que todo el aprendizaje se basa en códigos o la Constitución; al iniciar la carrera de Derecho uno no sabe muchas veces la diferencia entre derecho público y derecho privado, el derecho penal con el derecho civil y hasta la diferencia entre que es una demanda y una denuncia de igual forma la confusión de las mismas a que rama del derecho se adecua cada una; todo ello es entendible en un estudiante de primer semestre; pero el problema radica en que esto se va arrastrando hasta el tercer nivel o hasta a dos años de cursar la carrera de las leyes ; una solución a este problema sería la adecuación de un curso, que talvez podría llamarse *“Aspectos Generales del Derecho”*, en la que se enseñe a los estudiantes respecto de conceptos, diferencias, ramas, corrientes, teorías, etc. Todas referidas al Derecho en general, esto muy aparte del curso de Introducción del Derecho, en la que por lo general se lleva en el segundo y tercer semestre en la mayoría de las universidades que cuentan con la carrera profesional de Derecho.

Por ello Carbonell citando a Ferrajoli menciona que *“un abogado, desde que está estudiando la carrera, deberá comprender perfectamente términos como los siguientes: norma, fuente, prohibición, persona, personalidad, capacidad, órgano, ordenamiento, validez, poder, deber, potestad, competencia, función, comportamiento, sujeto, regia, obligación, derecho, acto, hecho, vigencia, etcétera. Se trata de términos que se aplican a todas las ramas del derecho y que los estudiantes deben conocer y manejar con soltura, si quieren tener una adecuada comprensión de*

*los fenómenos jurídicos*” (2012, p.15). Lo citado muchas veces no se refleja en los estudiantes de Derecho.

Además, Miguel Carbonell en su obra *Cartas a un Estudiante de Derecho*, enfatiza respecto a los docentes que impartían conocimiento del derecho refiriendo que, “...*los profesores daban por hecho que tu tenías que hacerte cargo de las cuestiones más básicas de tu propia formación. Ellos iban y daban clase. Si estabas listo o no era problema tuyo; si se aprovechaban o no las clases, era una decisión que uno mismo tenía que tomar. Nadie iba a decidir por nosotros sobre el empeño que debíamos poner en nuestros estudios*” (2012, p.5). De ello se puede desprender que hasta ahora se sigue esa práctica en la que en su mayoría los docentes consideran que de los conceptos básicos se debería de encargar a aprenderlos uno mismo, algo que no me parece correcto. Lo que sí considero es que el problema de los conceptos o los conocimientos básicos que todo estudiante de Derecho debe conocer, radica en la falta de preparación, el interés mismo del estudiante en aprender; pero lo que más considero, es por la falta de una buena malla curricular bien estructurada y progresiva, puesto que empleando ello se solucionaría el resto de problemas.

Así, además señala Atienza que en los planes de estudio “...*no existe una disciplina de derecho comparado ni se cursa tampoco una autentica teoría general del derecho...*” (2015, p.22). Por ello si hasta maestro hace mención que no se cursa una autentica teoría del Derecho, da a entender que peor no se tiene un conocimiento introductorio de conceptos generales, que le sirva a un estudiante de Derecho; y por ello queda claro que la principal solución se encuentra en tener un buen plan de estudios.

Ahora, uno como estudiante de pre grado de derecho no debe solo quedarse allí, esperando la mejor universidad o que esta tenga una buena malla curricular sino que también uno debe estar en constante investigación, análisis, interpretación y estudio; uno como estudiante, una vez que tenga claro el horario de clases, debe disponer para contar con un tiempo adicional, suficientemente y amplio para hacer tareas, repasar apuntes, revisar la información que proporcionan los docentes y buscar los complementos a las clases que se consideren o son muy útiles y difíciles ; además leer literatura como las obras de, *El Príncipe* de Nicolas Maquiavelo, *El proceso* de Franz Kafka, 1984 de George Orwell, *Crimen y castigo* de Fiodor Dostoyesvwi, *El Mercader de Venecia* de William Shakespeare, *A sangre fría* de Truman Capote, *El informe pelicano* de John Grisham, *Matar a un ruiseñor* de Harper Lee, *Demanda infalible* de Scoot Turow, *Anatomía de un asesinato* de Bobert Traver, *El proceso a Jesús* de Paul Winter, entre otros; además también ver películas relacionadas al campo del Derecho como, *El abogado del diablo*, *El inocente*, *Philadelphia*, *Carancho*, *Acción Civil*, *El veredicto*, *La conspiración*, *El secreto de tus ojos*, *Crimen perfecto*, *Presunto culpable*, *Se presume inocente*, *Mas allá de la duda*, *Cuestión de honor*, *Mi primo Vlnny*, *12 hombres en pugna* y muchas más, menciono las películas con la finalidad de que el estudiante se motive, porque si bien es cierto hay películas que al verlas te llega a gustar tanto la abogacía y hacen que ames y vivas el Derecho; el estudiante de derecho al iniciar y para seguir familiarizándose con esta bella carrera debe leer libros básicos; libros como el *Alma de la Toga* de Ángel Ossorio, *Manual del estudiante de Derecho* de Juan López Diaz, *La Teoría Pura del Derecho* de Hans Kelsen y *Cartas a un Estudiante de Derecho* de Miguel Carobonell.

### III.- LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

La enseñanza del Derecho, hoy en día está más relacionada con la didáctica del Derecho que, en palabras de Cinthya Romualdo de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, menciona que la didáctica implica suponer *“que es una disciplina que (estudia los principios, normas, métodos, técnicas, formas, procedimientos, población y medio ambiente que se encuentran involucrados en el proceso de enseñanza – aprendizaje). La dirección armónica y eficiente de esos elementos en el aprendizaje de los estudiantes se denomina didáctica”* (2017, p.1). Ahora respecto a la didáctica del Derecho refiere que *“la didáctica del derecho es una doctrina de la educación del derecho, teórica y práctica y que no exclusivamente es ciencia, arte, técnica o filosofía, sino todo eso junto y ordenado según articulaciones lógicas”* (2017, p.1).

Eduardo López divide a la enseñanza del Derecho en tres puntos, menciona que *“...la enseñanza de las ciencias jurídicas es hacer referencia a sus contenidos, métodos y medios. El contenido, lo definen los programas, que son esenciales. Los métodos a utilizar, deben determinarse según resulten para lograr los objetivos de la enseñanza. Y los medios, son los instrumentos con que cuenta el maestro que enseña materias jurídicas, tanto desde el punto de vista teórico, como un sentido práctico, atendiendo sobre todo a la realidad del trabajo docente, pues en muchos casos, el profesor no tiene a su alcance los medios idóneos para su trabajo, y se ve en la necesidad de improvisar sistemas y caminos, de crear nuevos instrumentos que le auxilien en su importante labor”* (2011, p.1).

Uno de los aspectos referente a la enseñanza del Derecho es que este debe tener una función social; y entre los aspectos fundamentales de esa función social, se encuentra transmitir la experiencia acumulada por las generaciones precedentes, pero ajustándose a requerimientos de carácter pedagógico que el docente de derecho debe poseer, para disertar buenos contenidos, aplicar buenos métodos y medios de enseñanza, así el estudiante de Derecho tendrá una buena formación académica.

Otro aspecto fundamental a considerar es respecto a la evaluación de estudiantes por parte los docentes; en la actualidad debido al gran avance de la tecnología los exámenes deberían de ser orales, así el docente estará convencido que el estudiante aprendió, puesto que como ya se hizo referencia hoy en día la tecnología trae consigo muchas ventajas y desventajas, ventajas para unos y desventajas para muchos; digo esto puesto que en los exámenes escritos una gran cantidad de estudiantes aplican el plagio mediante el celular u otros medios tecnológicos, y las notas ya no son el fiel reflejo del estudio, sino son reflejo de la viveza; por ello los docentes del Derecho de hoy; deberían aplicar exámenes orales, análisis de casos, trabajos de investigación, etc. Así se tendría asegurado una buena enseñanza del Derecho.

Además, la enseñanza del derecho se debe tener en cuenta las nuevas tendencias del mismo, por ejemplo, se debe tener en cuenta el derecho global o comparado como señalaba Atienza, también aplicar la sociología, la historia. la psicología y la lógica formal haciendo ciencia del derecho, realizar investigación jurídico informático de Internet y aplicar las Tics, entre otras. Pero claro está que aplicando todas las fuentes del Derecho y respetando el Derecho Nacional.

### IV.- ESTUDIO DEL DERECHO

El estudio del derecho se basa en el conocimiento óptimo de las letras en específico de las leyes, históricamente el abogado era aquel hombre probo, sabio y culto que en la actualidad lamentablemente se va perdiendo en la profesión de la abogacía, que

nació como una de las profesiones más cultas, porque solo era abogado aquel que tenía conocimiento amplio; por ello reivindicar ello está en cada uno de los que en verdad aman el mundo del Derecho.

Decía Eduardo J. Couture en su famoso decálogo de Los Mandamientos del Abogado “*Estudia. El Derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos serás cada día un poco menos Abogado*”.

Como primer mandamiento del catálogo del abogado es de suponerse que es la principal que el autor consideró, es por ello que es muy importante el estudio constante del Derecho, el Derecho no es como otras disciplinas, carreras, profesiones u oficios, que en su mayoría los conocimientos son perennes, lo que no pasa con el Derecho que es cambiante.

El maestro Couture define o hace alusión de que el abogado que no estudia día a día, que no se actualiza constantemente es cada día menos abogado; esto debido a que las leyes se modifican, se van cambiando con el paso del tiempo, acorde a las necesidades de la sociedad y las circunstancias.

Carbonell menciona que, “...estudiar no es algo que se adquiere por vía de la simple respiración. Hace falta esfuerzo, compromiso, dedicación, disciplina” (2012, p.2). Vaya que si tiene razón, por ello un buen abogado debe estar en constante capacitación y actualización de conocimientos, para ello el estudio, la adquisición de conocimientos debe ser un hábito y no una obligación, puesto que solo así nos forjemos como abogados altamente competitivos en un futuro, por ello con saber interpretar y adecuar correctamente las leyes podremos tener la suficiente capacidad para asesorar a aquellas personas que hayan sentido vulnerabilidad en sus derechos, además de aplicar los conocimientos dentro de un juicio para lograr mejores resultados, basados siempre en leyes que rigen actualmente, defendiendo así las causas justas sin generar indefensión al patrocinado.

Claro está que el derecho es una disciplina que regula el comportamiento de personas que han cometido faltas y/o infracciones a la ley, las penas que son aplicadas están tipificadas en cada una de nuestras leyes, estipuladas en los códigos, donde encontramos los procedimientos que se llevan a cabo en las diferentes ramas que de esta se desprende, de igual forma la aplicación de la norma sustantiva o material para cada una y para que esto se lleve de manera óptima es necesario estar en constante capacitación.

De los autores como Carbonell y Couture, podría resumirse en que ellos predicán que la abogacía se aprende con sacrificio, porque cada ley nos enseña y abre el camino a un campo específico de conocimiento, el estudiar e interpretar las leyes será difícil pero nunca imposible y ello depende de cada uno, si ser un buen abogado o no serlo o ser uno más del motón.

## V.- CONCLUSIONES

1.- El desconocimiento o la falta de aprendizaje de conceptos básicos del Derecho es por la falta de una buena malla curricular bien estructurada y progresiva, además de que el estudiante debe complementar la enseñanza impartida con otros textos relacionadas al campo del Derecho, películas y libros básicos.

2.- En el Derecho el docente para el buen aprendizaje del estudiante debe poseer conocimientos actualizados y óptimos, para disertar buenos contenidos, además debe aplicar buenos métodos y medios de enseñanza.

3.- El estudio del Derecho debe ser constante puesto que el abogado que no estudia a diario, es cada día menos abogado, porque las leyes son cambiantes.

## VI.- BIBLIOGRAFÍA

LOPEZ, D. C. (2010). *Manual del estudiante de derecho*. (1ra ed.). Santiago de Chile: Grupo Editorial Patagonia.

CARBONELL, M. (2012). *Cartas a un estudiante de Derecho*, (1ra ed.). México: Editorial Porrúa.

ATIENZA, M. (2015). *Ideas para una buena filosofía del derecho*. Perú: Editorial Palestra.

LOPEZ, B. E. (2012). *La enseñanza del derecho*. Revista Derecho UNAM.

ROMUALDO, I. C. (s.f). *La Didáctica del derecho*. Universidad de Juárez Autónoma de Tabasco.